

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN KIT DIGITAL

ROGAMOS LEA ATENTAMENTE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Sumario

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN KIT DIGITAL.....	1
1. ÁMBITO DE APLICACIÓN:.....	1
2. FORMALIZACIÓN CONTRATO / FASES DE LA CONTRATACIÓN:.....	2
2.1. Contrato previo.....	2
2.2. Acuerdo portal gestión.....	2
3. CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:.....	2
4. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CATEGORÍAS SUBVENCIONABLES.....	2
4.1. Sitio web y presencia en internet – todos los segmentos:.....	2
4.2. Comercio electrónico – todos los segmentos:.....	2
4.3. Gestión de redes sociales – todos los segmentos:.....	3
4.4. Gestión de procesos – todos los segmentos:.....	3
4.5. Presencia Avanzada en Internet – Solo segmentos II y III:.....	3
4.6. MarketPlaces – Solo segmentos II y III:.....	3
5. PLAZOS / DURACIÓN DEL CONTRATO:.....	3
5.1. Plazo de duración de la solución subvencionada.....	3
5.2. Plazo de ejecución del proyecto:.....	3
6. CANCELACIONES:.....	3
7. CONDICIONES DE PAGO:.....	4
8. PRECIOS:.....	4
9. CONFIDENCIALIDAD:.....	5
10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:.....	5

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- 1.1. Las siguientes condiciones, son aplicables entre Calamars Reunidos S.L. con domicilio social en la c/ Madres de la Plaza de Mayo nº6, 28523 – Rivas Vaciamadrid – Madrid y NIF: B-86.457-223, y con número de agente digitalizador 2022/CO32/00215552, (en adelante Calamars Company) y la parte contratante, (en adelante el cliente).
- 1.2. Las presentes condiciones regulan la contratación de los servicios subvencionados por el programa Kit Digital (en adelante el programa), incluido dentro del marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
- 1.3. Las presentes condiciones, salvo que las partes acuerden lo contrario, son aplicables a todo servicio subvencionado por este programa y contratado a Calamars Company.
- 1.4. Las presentes condiciones se encuentran a disposición del cliente de manera permanente en la dirección web: <http://www.calamarscompany.es/condiciones-generales.html>
- 1.5. Estas condiciones, son especificaciones concretas sobre la metodología de contratación de las soluciones de digitalización incluidas en el programa, el cliente tiene obligación de consultar las condiciones generales de cada uno de los servicios contratados en la dirección web: <https://www.calamarscompany.es/condiciones-generales.html>, aunque estas condiciones prevalezcan sobre las otras.
- 1.6. En los supuestos en que la contratación sea electrónica o telemática, las partes acuerdan que Calamars Company no tendrá obligación de facilitar al cliente, ni la información previa, ni la posterior recepción de la aceptación de las condiciones generales por el cliente, obligaciones a las que se refieren, respectivamente los artículos 27 y 28 de la Ley 34/2002, de 11 de Julio de Servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico.

2. FORMALIZACIÓN CONTRATO / FASES DE LA CONTRATACIÓN:

2.1. Contrato previo

- 2.1.1. Previamente a la formalización de cualquier acuerdo de prestación de soluciones de digitalización incluido en el programa, deberá formalizarse el contrato entre las partes.
- 2.1.2. Los contratos son electrónicos, entrarán en vigor una vez realizado el ingreso del pago de la correspondiente factura. El ingreso en cuenta supondrá la aceptación implícita del contrato y las presentes condiciones de contratación.
- 2.1.3. El contrato consta de un el presupuesto de ejecución del proyecto, dónde se describirán los servicios contratados y las presentes condiciones de contratación.
- 2.1.4. La aceptación del presupuesto implica la aceptación de las presentes condiciones de contratación, estas son vinculantes entre las partes y el cliente tiene la obligación de leerlas.
- 2.1.5. Tras la formalización del contrato se formalizará el acuerdo de prestación correspondiente en la plataforma de RED.ES.

2.2. Acuerdo portal gestión

- 2.2.1. El acuerdo se dará de alta por Calamars Company en el portal RED.ES, dónde procederá a describir las partes interesadas, el segmento del beneficiario y el importe del bono digital.
- 2.2.2. El cliente deberá validar el acuerdo desde su lado a través del portal: <https://portal.gestion.sedepkd.red.gob.es/portal>
- 2.2.3. Finalmente será RED.ES quien haga la validación final, tras la cual comenzará la Fase 1 de la acción subvencionable.

3. CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

- 3.1. Todo servicio prestado dentro del presente programa cuenta con unas condiciones generales que usted debe leer. Estas se encuentran disponibles las 24 horas del día en la url: <https://www.calamarscompany.es/condiciones-generales.html>
- 3.2. En el caso de que exista contradicción entre las condiciones generales y lo expresado en el presupuesto o en las presentes condiciones de contratación, prevalecerá lo establecido en las condiciones particulares.

4. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CATEGORÍAS SUBVENCIONABLES

Se describen únicamente las acciones subvencionables que ofertamos.

4.1. Sitio web y presencia en internet – todos los segmentos:

- 4.1.1. **Servicios subvencionados:** la creación de una página web y/o la prestación de servicios que proporcionen el posicionamiento básico en internet.
- 4.1.2. **Fases proyecto:** se compone de dos fases: fase 1, hace referencia a la implantación de la solución. En la fase 1 se completará el 70% de la solución subvencionada. Fase 2, hace referencia al mantenimiento de la solución, en esta fase se completará el 30% restante del proyecto.
- 4.1.3. **Detalle:** Anexo IV BOE-A-2021-21873 -
<https://www.calamarscompany.es/activos/pdfs/BOE-A-2021-21873.pdf>

4.2. Comercio electrónico – todos los segmentos:

- 4.2.1. **Servicios subvencionados:** la creación de una tienda online de compraventa de productos y/ o servicios que utilice medios digitales para su intercambio.
- 4.2.2. **Fases proyecto:** se compone de dos fases: fase 1, hace referencia a la implantación de la solución. En la fase 1 se completará el 70% de la solución subvencionada. Fase 2, hace referencia al mantenimiento de la solución, en esta fase se completará el 30% restante del proyecto.
- 4.2.3. **Detalle:** Anexo IV BOE-A-2021-21873 -
<https://www.calamarscompany.es/activos/pdfs/BOE-A-2021-21873.pdf>

4.3. **Gestión de redes sociales – todos los segmentos:**

4.3.1. **Servicios subvencionados:** la promoción en redes sociales.

4.3.2. **Fases proyecto:** se compone de dos fases: fase 1, hace referencia a la implantación de la solución. En la fase 1 se completará el 40% de la solución subvencionada. Fase 2, hace referencia al mantenimiento de la solución, en esta fase se completará el 60% restante del proyecto.

4.3.1. **Detalle:** Anexo IV BOE-A-2021-21873 -
<https://www.calamarscompany.es/activos/pdfs/BOE-A-2021-21873.pdf>

4.4. **Gestión de procesos – todos los segmentos:**

4.4.1. **Servicios subvencionados:** la digitalización y/o automatización de procesos de negocio relacionados con los aspectos operativos o productivos de las empresas beneficiarias.

4.4.2. **Fases proyecto:** se compone de dos fases: fase 1, hace referencia a la implantación de la solución. En la fase 1 se completará el 70% de la solución subvencionada. Fase 2, hace referencia al mantenimiento de la solución, en esta fase se completará el 30% restante del proyecto.

4.4.1. **Detalle:** Anexo IV BOE-A-2021-21873 -
<https://www.calamarscompany.es/activos/pdfs/BOE-A-2021-21873.pdf>

4.5. **Presencia Avanzada en Internet – Solo segmentos II y III:**

4.5.1. **Servicios subvencionados:** acciones de refuerzo para el posicionamiento orgánico de tu proyecto en línea: SEO on page, SEO off page, Análisis de palabras clave, Análisis de coompetencia.

4.5.2. **Fases proyecto:** se compone de dos fases: fase 1, hace referencia a la implantación de la solución. En la fase 1 se completará el 70% de la solución subvencionada. Fase 2, hace referencia al mantenimiento de la solución, en esta fase se completará el 30% restante del proyecto.

Detalle: BOE-A-2022-12734 - <https://www.calamarscompany.es/activos/blog/BOE-A-2022-12734.pdf>

4.6. **MarketPlaces – Solo segmentos II y III:**

4.6.1. **Servicios subvencionados:** alta de comercio y productos o servicios en el o los marketplaces recomendados.

4.6.2. **Fases proyecto:** se compone de dos fases: fase 1, hace referencia a la implantación de la solución. En la fase 1 se completará el 70% de la solución subvencionada. Fase 2, hace referencia al mantenimiento de la solución, en esta fase se completará el 30% restante del proyecto.

Detalle: BOE-A-2022-12734 - <https://www.calamarscompany.es/activos/blog/BOE-A-2022-12734.pdf>

5. **PLAZOS / DURACIÓN DEL CONTRATO:**

5.1. **Plazo de duración de la solución subvencionada**

5.1.1. Este deberá de ser de al menos 12 meses y comenzar en fecha posterior a la validación del acuerdo en el portal kit digital.

5.2. **Plazo de ejecución del proyecto:**

5.2.1. Las actividades subvencionadas constan de dos fases, una primera fase (Fase 1) con un plazo máximo de 3 meses desde el acuerdo firmado en la sede oficial. Es este periodo de tiempo deberá realizarse la instalación y desarrollo en su caso de la solución y el pago de la factura emitida por el agente digitalizador. Una segunda fase con un plazo de 12 meses en la que la solución deberá estar activa, a contar desde la emisión de la factura de la fase anterior.

6. **CANCELACIONES:**

6.1. La cancelación del contrato unilateralmente por parte del cliente no le exime del pago del trabajo ejecutado.

- 6.2. En caso de cancelación del contrato por parte del cliente, no se devolverán las cantidades cobradas.
- 6.3. Calamars Company se reserva el derecho de cancelación unilateral de cualquier contrato en caso de impago y cualquier acto de mala fe llevado a cabo por el cliente en el periodo de duración del contrato, tal como robo o sustracción de información, reconfiguración del software, etc.
- 6.4. En caso de cancelación del contrato, el Agente Digitalizador, notificará la nueva situación a RED.ES y con la consecuente cancelación del acuerdo y pérdida de la ayuda.
- 6.5. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones por parte del beneficiario, tales como la cancelación del contrato antes de la finalización de la FASE II, o la no validación de la justificación suponen la cancelación de la ayuda y la obligación del reintegro de las cantidades abonadas por RED.ES y los intereses de demora correspondientes.
- 6.6. El Beneficiario acepta que asumirá cualquier gasto ocasionado por la reclamación de cantidades, incluyendo en este apartado gastos administrativos como envíos de burofax, tiempo de dedicación del personal para la presentación de demandas, gastos de abogado y procurador, en su caso, etc.
- 6.7. El contrato quedará cancelado en caso de abandono del proyecto. Este se considerará abandonado cuando hayan transcurrido 12 meses del comienzo y haya más de 6 meses de silencio por parte del cliente en cuanto al proyecto en curso.

7. CONDICIONES DE PAGO:

- 7.1. El Agente Digitalizador será quien tendrá el derecho a cobro de la ayuda y será quien abone la misma al beneficiario.
- 7.2. Para cada una de las soluciones se ofrecerá al cliente un calendario de trabajo, en este se reflejará cuándo se estima la finalización de cada fase y cuándo el cliente deberá realizar los pagos correspondientes.
- 7.3. A la finalización de la FASE I (puesta en marcha) y siendo requisito indispensable para la justificación de la ayuda, el beneficiario deberá abonar el IVA del total de la factura de la solución.
- 7.4. Tras el abono del IVA se procederá a realizar la justificación de la FASE I. La justificación será elaborada por CalamarsCompany y debe de ser validada por el beneficiario y por RED.ES.
- 7.5. RED.ES realizará las comprobaciones pertinentes para validar la ayuda. Una vez validada abonará al Agente Digitalizador las cantidades correspondientes.
- 7.6. Calamars Company abonará al beneficiario la ayuda concedida una vez cobrada y validada en su totalidad por parte del beneficiario y de RED.ES. Esto sucederá tras la validación del pago a la finalización de la FASE II.
- 7.7. En caso de que el Beneficiario no realizara alguno de los pagos acordados en el contrato privado se paralizará el servicio hasta su regularización.
- 7.8. En el supuesto de que el pago de la ayuda no pueda realizarse como consecuencia de incumplimiento por causa del Beneficiario según **artículo 21 BOE-A-2021-21873**, deberá ser este el que asuma la obligación de pago al Agente Digitalizador Adherido de los costes incurridos.

8. PRECIOS:

- 8.1. Los precios ofrecidos serán los que se establezcan en cada momento en las condiciones particulares del contrato y tendrán validez mientras las condiciones acordadas en el presupuesto permanezcan invariables.
- 8.2. Los precios en concepto de "Mantenimiento Mensual" podrán ser revisados anualmente y de forma discrecional por Calamars Company, en función de las variaciones del IPC o de las ampliaciones de servicios prestados anualmente. En caso de que este supuesto ocurra durante la prestación de servicio, se regularizará el coste anual del contrato a la finalización del acuerdo correspondiente firmado en el portal de RED.ES,
- 8.3. Si durante el proceso de implantación se considerase conveniente, por cualquiera de las partes, introducir en el mismo modificaciones y/o ampliaciones, será preciso, a tal fin, el previo acuerdo al respecto entre el cliente y Calamars Company, que deberá constar por escrito, revisándose y completándose.

- 8.4. En los casos en que tales modificaciones y/o ampliaciones implicaran una alteración de los medios a aplicar, o de otros elementos que pudieran repercutir finalmente en el coste del servicio a prestar, o en el plazo aproximado de finalización, deberá revisarse igualmente el precio final del servicio.
- 8.5. En caso de demora en el pago de los servicios contratados, Calamars Company podrá exigir al cliente los intereses legales correspondientes.

9. CONFIDENCIALIDAD:

- 9.1. Tanto Calamars Company como el cliente se comprometen a que todos los datos, documentación o información de cualquier índole que, una parte ponga o pueda poner a disposición o en conocimiento de la otra, tienen carácter confidencial y solo pueden ser utilizados para el cumplimiento del servicio contratado, obligándose ambas partes a no divulgarlos ni total ni parcialmente, en forma alguna, y a indemnizarse mutuamente por los daños y perjuicios que, en caso contrario, puedan irrogarse.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

- 10.1. Para la resolución de todo litigio o discrepancia que se derive de la ejecución, aplicación o interpretación de las presentes condiciones generales, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de RIVAS VACIAMADRID, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.